



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Lunes, 26 de enero de 2004

Número 16

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 14 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Maxilofacial en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 883

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 14 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Torácica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 890

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 14 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 897

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Pediátrica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 904

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 26 de diciembre de 2003, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER. Página 911



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 5 de enero de 2004, de la Directora, por la que resuelve la homologación de oficio para la impartición de las especialidades formativas complementarias Sensibilización Ambiental (Código FCAM02), Alfabetización Informática: Internet (Código FCIN01) y Manipulador de Alimentos (Código FCMA01) dentro de la programación de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004. FIP Canarias 2004.

Página 925

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 13 de enero de 2004, por el que se hace pública la razón que concurre en el expediente de arrendamiento de una nave en la calle Sao Paulo, 32, de la Urbanización Industrial El Sebadal para archivo general de los Centros Directivos que integran la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

Página 933

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación, de 27 de noviembre de 2003, del procedimiento negociado y abierto, para el suministro, entrega e instalación, en su caso, de material educativo diversos ciclos formativos de educación especial y educación infantil, con destino a centros docentes.

Página 933

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de enero de 2004, relativo a devolución de avales de la entidad Caja Pensiones V.A. Cataluña y Baleares, suscritos a favor de la entidad Explotadora Canaria de Juegos y Diversiones, S.A., que gestiona el juego en la Sala de Bingo Real Sporting San José (Mercurio), sito en la Avenida de Tirajana, Edificio Mercurio, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, al haberse constituido nueva fianza de conformidad con el artículo 12.1 del Decreto 85/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 935

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de enero de 2004, relativo a devolución de aval de la entidad Banco Central, suscrito a favor de la entidad Orsuba, S.A., que explotaba el juego en la Sala de Bingo Real Sociedad Económica de Amigos del País, ubicada en la actualidad en Paseo de Las Canteras, 59, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al haberse autorizado a otra empresa de servicios la gestión del juego en la Sala de Bingo a la que se ha hecho referencia.

Página 935

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1.090/2003, seguido contra el Convenio de Encomienda de Gestión, de 29 de mayo de 2003, de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio y Presidencia e Innovación Tecnológica a la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., para la Selección, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Creación de Nuevas Empresas y los presentados al amparo del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, y se emplaza a los posibles interesados en el mencionado recurso.

Página 935

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, relativo a extravío de título a nombre de D. Miguel Ángel Santana Quintana.

Página 936

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de enero de 2004, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 936

*Administración Local***Ayuntamiento de Tijarafe (La Palma)**

Anuncio de 10 de diciembre de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial para regular la introducción de cultivos forzados en el ámbito municipal de Tijarafe.

Página 939

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Sanidad**

112 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 14 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Maxilofacial en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Maxilofacial en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino al aspirante que la superó, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 29 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 5, de 9.1.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:**Primero.- Inicio de la fase de provisión.**

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Maxilofacial en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución del Director de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno sólo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Cen-

tros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de una plaza de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Maxilofacial para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plaza coincide con la convocada en la fase de selección que figura en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

La plaza pertenece al nivel de Atención Especializada y se encuentra vinculada territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimocava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los de-

rechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1011.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mis-

mas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo Sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Décimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: Cirugía Maxilofacial.

CÓDIGO PLAZA: 5100.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Nº PLAZAS: 1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad:	Especialidad:
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:	D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:	
Fecha nacimiento:	Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

113 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 14 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Torácica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Torácica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 29 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 5, de 9.1.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Estas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002,

sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Torácica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio

del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno sólo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se ofertan un total de 2 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Torácica para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimocava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de

destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimocava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo

de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1013.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solici-

tud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102,

de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada centro de gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda su-

primido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA TORÁCICA.

CÓDIGO PLAZA: 5100.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5500.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

Nº PLAZAS: 1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad:	Especialidad:
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:
Fecha nacimiento:	Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

114 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 14 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino al aspirante que la superó, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 29 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 5, de 9.1.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de

la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución del Director de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando

decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno sólo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicárseles plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 1 plaza de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Medicina Nuclear para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plaza coincide con la convocada en la fase de selección que figura en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

La plaza pertenece al nivel de Atención Especializada y se encuentra vinculada territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza algu-

na, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de pre-

sentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1022.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1.3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo

sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las ho-

jas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Décimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: MEDICINA NUCLEAR.

CÓDIGO PLAZA: 5400.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Nº PLAZAS: 1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad:	Especialidad:
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:
Fecha nacimiento:	Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

115 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Pediátrica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Pediátrica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 7 de enero de 2004 (B.O.C. nº 10, de 16.1.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previsto en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organiza-

ciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Pediátrica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución del Director de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno sólo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos,

con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 1 plaza de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Pediátrica para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plaza coincide con la convocada en la fase de selección que figura en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

La plaza pertenece al nivel de Atención Especializada y se encuentra vinculada territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en

virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimoctava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de

esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1012.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, carretera del Aeropuerto, km 1, en Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, carretera de Arrecife a Tinajo, km 1.3, en Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, en Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, en San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las

direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan sólo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las ho-

jas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Décimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PEDIÁTRICA.

CÓDIGO PLAZA: 5400.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno/Insular.

Nº PLAZAS: 1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad:	Especialidad:
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:
Fecha nacimiento:	Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

116 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 26 de diciembre de 2003, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de investigación cofinanciados con fondos FEDER.*

Mediante Orden de 24 de junio de 2002 (B.O.C. nº 92, de 5 de julio), se convocaron subvenciones con el objeto de dotar de recursos a los equipos científicos de Canarias en una triple dirección: cofinanciar proyectos de investigación, financiar proyectos de investigación en las líneas temáticas establecidas y financiar proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial.

Los beneficiarios de estas subvenciones serán las Instituciones donde estén adscritos los Investigadores Principales de los proyectos. En el caso de la subvención cuya finalidad es financiar proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial los beneficiarios de las subvenciones serán los Centros Públicos de investigación con fines no lucrativos a los que estén adscritos los Investigadores Principales, así como las empresas que colaboren en tales proyectos.

Por Resolución de 5 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 161, de 21 de agosto) de la Dirección General de Universidades e Investigación, se fijó el plazo de presentación de solicitudes para la realización de proyectos de investigación para el presente ejercicio 2003.

En la base séptima de la Orden de 24 de junio de 2002, se establece que las subvenciones se adjudicarán por el procedimiento de concurso, y que la selección será realizada por una Comisión Científica nombrada por el Director General de Universidades e Investigación.

Vista la propuesta de la Comisión Científica nombrada a los efectos por Resolución de 28 de noviembre de 2003, fundamentada en los criterios generales de selección y el baremo establecidos en la Orden de convocatoria.

Visto que las solicitudes propuestas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Considerando que el objeto de las subvenciones es fomentar proyectos de investigación y desarro-

llo tecnológico, le es de aplicación la Disposición Adicional Undécima del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de la justificación y, a dicho efecto la actividad se inscribe en las áreas de conocimiento que se relacionan en el anexo.

Y en virtud de las competencias que se me delegan en la Orden de convocatoria,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder subvenciones para:

1. Cofinanciación de proyectos de investigación, en las cuantías y porcentajes que se relacionan en el anexo I.

2. Realización de proyectos de investigación en las líneas temáticas concertadas que se relacionan en la Orden de convocatoria a las Instituciones, en las cuantías y porcentajes, y para las modalidades que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución.

3. Financiar proyectos de investigación destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial en las cuantías y porcentajes que se relacionan en el anexo III.

Segundo.- Los proyectos comenzarán a ejecutarse desde el día siguiente a la publicación de la concesión.

A) En el caso de la cofinanciación, los proyectos finalizarán su ejecución en la fecha que se determinó en la concesión de financiación por parte de la entidad inicial.

B) En el caso de la financiación de proyectos en las líneas temáticas concertadas, los proyectos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de Canarias, estableciéndose la fecha de finalización en: 3 años para los proyectos de modalidad A, 2 años en proyectos de modalidad B, y 1 año en los proyectos de la modalidad C.

C) En el caso de proyectos orientados a facilitar la transferencia de resultados de investigación al sector empresarial la comenzarán a ejecutar a partir de

la fecha de publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de Canarias y que la fecha de finalización será de 1 año.

Tercero.- El abono de la financiación concedida se efectuará mediante transferencia bancaria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes en función de los beneficiarios: 18 07 422E 760.11, 18 07 422E 747.11, 18 07 422E 720.11, 18 07 422E 746.11, L.A. 00718601, "Proyectos de Investigación e Innovación" de los vigentes presupuestos, cofinanciados por fondos FEDER en una cuota del 75%, de la forma siguiente:

A) Cofinanciación de proyectos: en el caso de la cofinanciación de proyectos, el importe de la cofinanciación concedida se abonará previa aceptación de la financiación por el Investigador Principal.

B) Proyectos de investigación en líneas concertadas:

Proyectos de la Modalidad A (tres años):

- 60% del plan de gastos por anticipado, previa aceptación por el Investigador Principal, con la distribución del plan de gastos adaptada a la financiación concedida.

- 25% al comienzo de la 2ª anualidad, previa aportación del certificado expedido por el órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos, donde se hagan constar los gastos realizados con cargo a la primera anualidad.

- 15% al finalizar la 3ª anualidad una vez entregada la memoria final junto a la certificación del órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos, de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la financiación concedida y de que constan en la contabilidad de la misma.

Proyectos de la Modalidad B (dos años):

- 60% del plan de gastos por anticipado, previa aceptación por el Investigador Principal, con la distribución del plan de gastos adaptada a la financiación concedida.

- 25% al comienzo de la 2ª anualidad, previa aportación del certificado del órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos, de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la financiación concedida y de que constan en la contabilidad de la misma.

- 15% al finalizar la 2ª anualidad una vez entregada la memoria final junto a la certificación del ó-

rgano competente en materia de fiscalización o control de fondos, de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la financiación concedida y de que constan en la contabilidad de la misma.

Proyectos de la Modalidad C (un año):

- 85% por anticipado, previa aceptación por el Investigador Principal, con la distribución del plan de gastos adaptada a la financiación concedida.

- 15% una vez entregada la memoria final junto con el certificado del órgano competente en materia de fiscalización o control de los fondos, de los gastos imputados y de que constan en su contabilidad.

En la memoria final, se explicarán los objetivos y resultados alcanzados, así como las conclusiones a las que se haya llegado, adjuntándose en su caso, copia o separata de las publicaciones efectuadas en relación con el proyecto de investigación.

C) Proyectos destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial o a la resolución de problemas del mismo:

- 85% por anticipado, previa aceptación por el Investigador Principal, el comprobante de haber percibido la aportación económica de la empresa y la distribución del plan de gastos adaptada a la financiación concedida.

- El 15% restante, una vez que el Investigador Principal presente la memoria final del proyecto al cumplimiento del año de ejecución, junto con el certificado de la institución de los gastos imputados y de que consta en su contabilidad.

Cuarto.- Plazos de justificación.

En el caso de la cofinanciación de proyectos los beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

En el caso de la financiación de proyectos en las líneas concertadas (proyectos de la Modalidad A, con plazo de ejecución de tres años; de la Modalidad B, con plazo de ejecución de dos años y de la Modalidad C, con plazo de ejecución de un año) los beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses a partir del vencimiento de cada una de las anualidades del proyecto.

En el caso de proyectos destinados a facilitar la transferencia de resultados al sector empresarial, los

beneficiarios deben justificar la subvención concedida en el plazo de tres meses a partir del vencimiento de la anualidad del proyecto.

Quinto.- Los beneficiarios están obligados al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Orden de convocatoria y a lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial a lo siguiente:

- Entregar dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de la anualidad correspondiente, la documentación exigida.

- Hacer constar expresamente la financiación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en cualquier publicación derivada de los resultados del proyecto.

- Llevar los registros contables en la forma prevista en el apartado f) del artículo 27 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

El incumplimiento de los plazos de justificación llevará aparejado la devolución de las cantidades percibidas.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en el nº 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, conforme a la redacción dada por la Ley Territorial 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador, los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la realización completa de la misma el requisito para la obtención de aquella, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Se consideran personas o entidades vinculadas:

a) En el caso de que una de las partes intervinientes sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, cuando así se deduzca de las normas reguladoras del mismo.

b) En el caso de que ambas partes sean personas físicas, cuando exista relación de consanguinidad has-

ta el segundo grado inclusive, o relación de afinidad hasta el tercer grado inclusive, y entre cónyuges.

Séptimo.- Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la subvención en los supuestos de incumplimiento del destino de los fondos públicos a la realización o adopción de la conducta o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención, así como el incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recogidos en concepto de subvención. También será causa de reintegro la prevista en la nueva letra d) del nº 12 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, introducida por la Ley Territorial 2/2002, de 27 de marzo, en el supuesto del empleo de los fondos públicos recibidos en el sentido establecido en los párrafos segundo y tercero del número 11 de este artículo.

Dado que es de aplicación la Disposición Undécima del Decreto 337/1997 no podrán concederse nuevas subvenciones al mismo centro de investigación para proyectos de la misma área de conocimiento en la que figuren subvenciones anteriores pendientes de justificar hasta tanto se justifiquen las mismas o se proceda al reintegro de las cantidades sin justificar.

Octavo.- La aceptación de la subvención deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la concesión.

Noveno.- Para el supuesto de renuncia a la subvención concedida, si se hubieran anticipado los fondos públicos, el beneficiario vendrá obligado a reintegrar el importe recibido incrementado en los intereses de demora que correspondan, contados desde el momento de abono hasta su reintegro.

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas por el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2003.-
El Director General de Universidades e Investigación, Francisco Javier Díaz Brito.

ANEXO I

MODALIDAD COFINANCIACIÓN

COFINANCIACIÓN UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)										CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:746 11 CIF:Q3818001D		
CODIGO	NIF	1º Apellido	2º APELLIDO	NOMBRE	Área	Título del Proyecto	Total Concedido	Porcentaje	Fecha de finalización			
COF2003/002	42060493W	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	JUDITH	MEDICINA	DIFERENCIACIÓN DE PANCREAS ENDOCRINOS A PARTIR DE CELULAS PLURIPOTENCIALES HUMANAS.PAPEL DE HGF Y FGF	3.064,31	8.05%	08/11/2005			
COF2003/010	42831571M	ALMEIDA	RODRÍGUEZ	FRANCISCO CARMELO	LENGUAJE Y SISTEMAS INFOR	PARALELIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA LIBRERÍA CIENTÍFICA DE GNU:DISCRETOS	7.837,64	8.05%	30/11/2005			
COF2003/012	42151722J	MARTIN	GARCIA	VICTOR	QUÍMICA ORGÁNICA MARINO	ESTUDIOS ESTRUCTURALES Y SINTÉTICOS DE ÉTERES CICLICOS BIOACTIVOS DE ORIGEN MARINO	16.577,94	8.05%	31/10/2005			
COF2003/013	51571822A	JIMÉNEZ	PARRONDO	Mª SOLEDAD	FIDIOLOGIA VEGETAL	PARÁMETROS FISIOLÓGICOS E INDICADORES BIOQUÍMICOS EN LA EVALUACIÓN DEL ESTRÉS EN EL TAGASASTE	6.566,39	8.05%	13/12/2005			
COF2003/014	41988025W	ALONSO	QUECUTY	MARIA LUISA	PSICOLOGIA BASICA	MEMORIA DE CONVERSACIONES Y ACOSO MORAL	3.642,16	8.05%	16/09/2005			
COF2003/015	41947135B	VALLADARES	HERNÁNDEZ	BASILIO	PARASITOLOGIA	ESTUDIO DE LA INMUNOGENICIDAD HUMORAL Y CELULAR DE PROTEINAS CONSERVADAS DE LEISHMANIA SP.	4.863,07	8.05%	11/12/2004			
COF2003/016	33798643M	DE VEGA	RODRÍGUEZ	MANUEL	PSICOLOGIA BASICA	ELECTROFISIOLOGIA CEREBRAL DEL LENGUAJE: INVESTIGACIÓN EN PERSONAS NEUROLOGICAMENTE SANAS Y EN PACIENTES DE ESCLEROSIS MULTIPLE	2.101,24	8.05%	31/12/2005			
COF2003/017	43358363M	GUERRERO	LEMUS	RICARDO LUIS	FÍSICA APLICADA	PASIVACIÓN SUPERFICIAL DE MANOESTRUCTURA DE SILICIO POROSO Y APLICACIÓN A LAMINAS ANTIRREFLEJANTES Y FILTROS ÓPTICOS EN EL RANGO ESPECTRAL VISIBLE-INFRARROJO	6.864,07	8.05%	23/10/2005			
COF2003/018	22529991L	SANCHEZ	ANDRES	JUAN VICENTE	FISIOLOGIA	LA ACTIVIDAD OSCILATORIA SINCRONICA EN SISTEMAS BIOLÓGICOS: HIPOCAMPO Y CÉLULA BETA. IMPLICACIONES EN LA EPILEPSIA Y LA DIABETES	8.965,31	8.05%	20/09/2004			
COF2003/021	42168276F	BATISTA	PÉREZ	MARIA VICTORIA	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	ECONMUSEO ITNERANTE: DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA ESTRUCTURA DIDÁCTICA PARA LA GESTIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DEL PATRIMONIO. UN MODELO SOSTENIBLE PARA LAS ISLAS CANARIAS	4.377,59	8.05%	30/07/2006			

COFINANCIACIÓN UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)									
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:746 11 CIF:Q3818001D									
CODIGO	NIF	1º Apellido	2º APELLIDO	NOMBRE	Área	Título del Proyecto	Total Concedido	Porcentaje	Fecha de finalización
COF2003/022	78605216W	LEÓN	HERNÁNDEZ	COROMOTO	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	TECNICAS DE OPTIMIZACIÓN AVANZADAS PARA PROBLEMAS COMPLEJOS (TRACER)	5.215,46	8,05%	5/11/2005
COF2003/023	11711903G	MARTÍN	VASALLO	PABLO	BIOQUÍMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	LA BOMBA DE SODIO EN EL DESARROLLO Y EN LA REGENERACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN LAGARTO GALLISTIA GALLOTTI Y EN PRATA (TARRUS NORVEGICUS)	7.833,40	8,05%	5/11/2005
COF2003/024	41907284L	GONZÁLEZ	DÍAZ	VENERANDO	QUÍMICA,ANALITICA	DETERMINACIÓN RÁPIDA DE TÓXICO PIROORGÁNICOS EN ALIMENTOS	9.061,62	8,05%	2/12/2005
							86.990,2		

COFINANCIACIÓN: INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS									
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:720 11 CIF:G38481 321									
CODIGO	NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Área	Título del Proyecto	Total Concedido	Porcentaje	Fecha de finalización
COF2003/004	52620023W	RODRÍGUEZ	PÉREZ	ANA MARÍA	MICROBIOLOGÍA-FITOPATOLOGÍA	DESARROLLO DE METODOS FISICOS Y BIOLÓGICOS COMO ALTERNATIVA DE CONTROL A LOS FUMIGANTES DE SUELO EN HORTICULTURA DE EXPORTACION EN LAS ISLAS CANARIAS	4.895,01	6,37%	03/04/2005
							4.895,01		

COFINANCIACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA							CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 746 11			CIF: Q3518001G.	
CODIGO	NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Área	Título del Proyecto	Total Concedido	Porcentaje	Fecha de finalización		
COF2003/007	42810976H	CASTRO	LÓPEZ-TARRUELLA	ENRIQUE	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	NEUROTRANSMISIÓN POR ATP SOBRE LAS CÉLULAS DE PURKINJE CEREBELOSAS: ORIGEN DEL ATP NEUROTRANSMISOR Y LOCALIZACIÓN SUBCELULAR DE LOS RECEPTORES	8.860,25	8.05%	01/12/2005		
COF2003/008	42812976V	SANTANA	DELGADO	MARIA DEL PINO	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	REGULACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE PTTG Y HIF-1 POR LAS GONADOTROFINAS HIPOFISARIAS Y EL ESTRADIOL EN CÉLULAS DE LA GRANULOSA DEL OVARIO	6.566,39	8.05%	05/08/2006		
COF2003/025	42029375A	HERNÁNDEZ	CRUZ	CARMEN Mª	ACUICULTURA Y RECURSOS MARINOS	MEJORA DE LA TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALEVINES DE PECES MARINOS EN CANARIAS, EN TÉRMINOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA DE MERCADO	6.566,39	8.05%	31/07/2006		
							21.993,03				

COFINANCIACIÓN CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE							CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 747 11			CIF: Q3800410G	
CODIGO	NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Área	Título del Proyecto	Total Concedido	Porcentaje	Fecha de finalización		
COF2003/003	42063593C	DÍAZ	GONZÁLEZ	FEDERICO	MEDICINA	MECANISMO DE ACCIÓN DE LOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS. ESTUDIO DE LA RELACION ESTRUCTURAL-FUNCIÓN Y CAPACIDAD ANTIINFLAMATORIA IN VIVO DE COMPUESTOS QUÍMICOS CON ACTIVIDAD ANTI-SELECTINA-L	5.270,62	8.05%	01/12/2005		
							5.270,62				

TOTAL CONCEDIDO COFINANCIADOS 120.557,59

ANEXO II
PROYECTOS EN LÍNEAS CONCERTADAS

MODALIDAD A: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA..				CLASIFICACIÓN CONÓMICA:760 11		CIF:P3500001G		
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TITULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE
P12003/032	CAUJAPÉ	CASTELLS	JULI	43683524S	1	EVOLUCIÓN DE LA ENDEMICIDAD INCIPIENTE EN MACARONESIA: EL GENERO MATTHIOLA (CRUCIFERAE)	30.452,07	100%
							30.452,07	
MODALIDAD A: INSTITUTO DE CIENCIAS AGRARIAS (ICIA).				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:720 11		CIF:Q8850003H		
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TITULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE
P12003/018	GALLO	LLOBET	LUISA	41948142Y	10	RECURSOS FITOGENÉTICOS DE AGUACATE (PERSEA AMERICANA MILL): RESCATE Y CARACTERIZACIÓN DE ECOTIPOS DE RAZA ANTILLANA. EVALUACIÓN DE SU RESISTENCIA AL ESTRÉS BIOLÓGICO PRODUCIDO POR EL PATÓGENO PHYTOPHORA CINNAMONI RANDS	26.436,46	100%
							26.436,46	
MODALIDAD A: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:748 11		CIF:Q3818001D		
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TITULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE
P12003/074	GUERRERO	LEMUS	RICARDO LUIS	433588363M	2	CARACTERIZACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS LAMINAS ANTIREFLEJANTES DE BAJO COSTE PARA CÉLULAS FOTOVOLTAICA BASADAS EN SILICIO	33.866,35	100%
P12003/082	BERMEJO	DÍAZ	ISABEL	42040858D	6	INVARIANTES NUMÉRICOS DE IDEALES. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ALGORITMOS.	10.932,20	100%
P12003/093	GONZALEZ	MENDEZ	MARIA ROSAURA	43600832P	11	ESTUDIO DE LAS PAUTAS DE RELACION ENTRE LOS JÓVENES CANARIOS DE AMBOS SEXOS. DETECCIÓN DE PATRONES QUE PRONOSTICAN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	8.651,50	100%
P12003/094	HERNÁNDEZ	MORENO	JOSÉ MANUEL	41975632B	9,2	PROPIEDADES FÍSICAS DE SUELOS EN RELACION CON SU COMPORTAMIENTO HIDROLÓGICO	33.341,49	100%
P12003/095	TRIANA	PÉREZ	BEATRIZ	42062015Y	11	LAS CREENCIAS SOBRE LAS FAMILIAS NO CONVENCIONALES Y SUS EFECTOS EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LA CONDUCTA	11.499,84	100%
P12003/106	CASILLAS	RUIZ	RAMÓN	8802246P	3	ORIGEN Y EVOLUCIÓN SUBMARINA DE ISLAS OCEÁNICAS: LAS ISLAS CANARIAS. ESTUDIO PETROLÓGICO, GEOQUÍMICO Y TECTÓNICO DEL COMPLEJO BASAL DE LA GOMERA	12.678,67	100%
P12003/125	RODRÍGUEZ	DOMÍNGUEZ	LUIS	42704913P	4	ANÁLISIS DE SEÑALES DETERMINANTES DE LA HIPERGLICOSILACIÓN DE PROTEÍNAS EN LEVADURAS	28.902,61	100%
P12003/129	TRUJILLO	TRUJILLO	CARMEN Mª	42002092K	4	NEUROGÉNESIS EMBRIONARIA Y ADULTA EN EL LAGARTO GALLOTTIA GALLOTTI: CONTINUIDAD DEL PAPEL PRECURSOR DE LA GLIA RADIAL	29.765,76	100%
P12003/131	SANTANA	VEGA	LIDIA ESTHER	42772914K	11	LA TRANSICIÓN ACADÉMICA Y SOCIO LABORAL DE LOS JÓVENES: UNA PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA EL BACHILLERATO	9.544,83	100%
P12003/139	SOSA	CASTILLA	CARMEN DOLORES	42035669H	4,5	ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE ESTILOS ADAPTATIVOS DE AFRONTAMIENTO DE LA ENFERMEDAD ONCOLÓGICA	41.538,00	100%

MODALIDAD A: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)						CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 746 11			CIF: Q3818001D	
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE		
P12003/143	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANTONIO	42150749Y	9	EVALUACIÓN DEL POTENCIAL DE LOS SUELOS CANARIOS COMO SUMIDERO DE CARBONO: SU PAPEL EN LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y EN LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN	36.103,16	100%		
P12003/149	AFONSO	PERERA	ANA MARIA	42145398Z	5	DESARROLLO DE NUEVOS METODOS PARA EL ANÁLISIS DE AMINAS HETEROCÍCLICAS EN ALIMENTOS	25.388,83	100%		
P12003/174	MUÑOZ	GONZÁLEZ	ALFONSO	05232061K	3	ESTUDIO DE MATERIALES DESDE PRIMEROS PRINCIPIOS	19.846,42	100%		
P12003/179	SOUTO	SUAREZ	RICARDO MANUEL	42054176X	2	DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DE METODOS ELECTROQUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES URBANOS E INDUSTRIALES	36.288,32	100%		
							338.347,98			

MODALIDAD A: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)						CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 746 11			CIF: Q3518001G	
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE		
P12003/024	PÉREZ	ARELLANO	JOSÉ LUIS	15845426J	4	INTRODUCCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN CANARIAS POR INMIGRANTES SUBSAHARIANOS IRREGULARES	19.147,96	100%		
P12003/029	LÓPEZ	SILVA	SONNIA MARIA	44740605Q	6,4	ESPECTROSCOPIA ÓPTICA DE TEJIDOS CUTÁNEOS PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LESIONES MALIGNAS Y PRE-MALIGNAS	22.462,57	100%		
P12003/035	SUÁREZ	RIVERO	JOSÉ PABLO	42867798F	6	INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS DE SIMULACIÓN GRÁFICA Y NUMÉRICA EN EL ENTORNO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS	12.148,40	100%		
P12003/041	PÉREZ	LUZARDO	LUIS	42845525K	4,5	MONITORIZACIÓN DE LA PRESENCIA DE DROGAS DE ABUSO Y DE FÁRMACOS CAPACES DE DISMINUIR LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN EN MUESTRAS BIOLÓGICAS DE PERSONAS FALLECIDAS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	37.432,50	100%		
P12003/048	LOPEZ	DEL PINO	FRANCISCO	25322589A	11	VALORACION SOCIAL DE PEAJES URBANOS PARA CONTENER EXTERNALIDADES. EL CASO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	20.907,70	100%		
P12003/050	HERRERA	MELIÁN	JOSÉ ALBERTO	42830186T	2	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS E INDUSTRIALES MEDIANTE SISTEMAS NATURALES DE DEPURACION, SISTEMAS FOTOCATALÍTICOS Y SU COMBINACIÓN	48.153,22	100%		
P12003/159	MONTERO	VÍTORES	DANIEL	31333095B	1	EFFECTOS DE LOS ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES EN EL DESARROLLO DE LAS RESPUESTAS ENDOCRINA E INMUNE TEMPRANA EN LARVAS DE ELUBINA (DICENTRARCHUS LABRAX)	19.998,66	100%		
P12003/160	CABREA	GÁMEZ	JORGE	42828624W	6	APRENDIZAJE INTERACTIVO DE MAPAS MULTISENSORIALES EN ROBÓTICA MÓVIL	15.300,45	100%		
P12003/168	ESCLARIN	MONREAL	JULIO	40840451H	6,4	RECONSTRUCCIÓN 3D DE VASOS SANGUÍNEOS A PARTIR DE MÚLTIPLES VISTAS	16.940,00	100%		
P12003/169	FANJUL	RODRÍGUEZ	LUISA FERNANDA	10556921J	4	MECANISMOS INTRACELULARES IMPLICADOS EN LA DISMINUCIÓN DE LA RESPUESTA DEL RECEPTOR B-ADRENÉRGICO INDUCIDA POR CITOQUINAS PROINFLAMATORIAS (TNF E IL1B)	35.512,90	100%		

MODALIDAD A: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)						CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:746 11		CIF:Q3518001G.	
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TITULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE	
P12003/178	SUAREZ	ARAUJO	CARMEN PAZ	43640373N	5	HACIA UN PROTOTIPO DE SISTEMA COMPUTACIONAL INTELIGENTE DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO DEL DETERIOR COGNITIVO LEVE (DCL) Y DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	39.226,85	100%	
P12003/180	ROBAINA	ROBAINA	LIDIA	43750920K	1	ALTERACIONES METABOLICAS ASOCIADAS A LA INCLUSION DE INGREDIENTES ALTERNATIVOS A LA HARINA Y EL ACEITE DE PESCADO EN PIENSOS PARA EL BOGINEGRO	38.575,33	100%	
							325.806,53		

TOTAL CONCEDIDO MODALIDAD A 721.043,04

MODALIDAD B: CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE						CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:747 11		CIF:Q3800410G	
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TITULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE	
P12003/008	HERNÁNDEZ	MARRERO	DOMINGO	42045843A	5	HISTORIA NATURAL DE LA HIPERTROFIA VENTRICULAR IZQUIERDA DESDE LA INSUFICIENCIA RENAL AVANZADA HASTA EL TRANSPLANTE RENAL. INFLUENCIA DEL POLIMORFISMO DEL GEN DE LA ECA	14.197,79	100%	
							14.197,79		

MODALIDAD B: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 746 11			CIF: Q3818001D	
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE
PI2003/058	ÁLVAREZ	DÍAZ	MANUEL FERNANDO	42027080P	2	EFEECTO DEL APORTE DE OXÍGENO SOBRE LOS PROCESOS DURANTE EL TRANSPORTE DEL AGUA RESIDUAL DEPURADA POR CONDUCCIONES DE GRAN LONGITUD QUE CIRCULAN COMPLETAMENTE LLENAS	15.449,89	100%
PI2003/068	BETANCOR	PÉREZ	JORGE JUAN	43643831C	6	ANÁLISIS ARMÓNICO, ANÁLISIS DISCRETO, ANÁLISIS GAUSSIANO Y MULTIPLICADORES	21.580,35	100%
PI2003/069	CEBALLOS	VACAS	MARIA ESPERANZA	42085629E	11	MALTRATO INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. EL PAPEL DE LA ESCUELA EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL	10.557,25	100%
PI2003/070	PASTOR	TEJERA	ELENA MARIA	42081336F	2	CONSTRUCCIÓN DE ANODOS ESTABLES PARA CELDAS DE COMBUSTIBLES DE METANOL. REGULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA POTENCIA ENTREGADA	13.552,00	100%
PI2003/077	MARTÍNEZ	CARRETERO	ENRIQUE	42058507V	4	ESTUDIO DE LA REGULACIÓN Y LOCALIZACIÓN CELULAR DE LAS PROTEÍNAS DNA HELICASA II, PROTEÍNA RIBOSOMAL 1,25 E HISTONA H1 DE LEISHMANIA BRAZILIENSIS. EFECTO INMUNOPATOLÓGICO EN ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	17.424,00	100%
PI2003/092	SOLA	RECHE	ESTEBAN	33879923A	11	LA REALIDAD DE LA APLICACION DEL NUEVO DERECHO PENAL DE MENORES EN CANARIAS	13.673,00	100%
PI2003/101	CONDE	MIRANDA	ELENA	42079733Z	11	LO QUE LOS NIÑOS ENTIENDEN DE LO QUE NO PUEDEN COMPRENDER EN TELEVISION	11.059,40	100%
PI2003/102	ÁLVAREZ	PÉREZ	PEDRO RICARDO	42161736E	11	ABANDONO Y PROLONGACION EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: UN OBSTACULO EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	5.062,64	100%
PI2003/108	PIÑERO	BARROSO	JOSÉ ENRIQUE	42086639C	4	BUSQUEDA DE NUEVOS FÁRMACOS CON ACTIVIDAD LEISHMANICIDA Y BLANCO DE ACCIÓN SOBRE EL PARÁSITO	10.769,00	100%
PI2003/113	DE SANDE	GONZÁLEZ	FRANCISCO	42067050G	6	LLASKELL: UNA APROXIMACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PARALELA ESTRUCTURADA BASADA EN ESQUELETOS	15.209,70	100%
PI2003/133	TRUJILLO	JACINTO DEL CASTILLO	JUAN JOSÉ	42018752Y	3	SISTEMAS DINÁMICOS FRACCIONARIOS: TEORÍA Y APLICACIONES	17.436,10	100%
PI2003/138	HERNÁNDEZ	LUIS	FELIPE FRANCISCO	43346229S	1	ELECTRO-REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS	21.816,52	100%
PI2003/142	MARRERO	RODRIGUEZ	Mª ISABEL	42811865X	6	OPERADORES INTEGRALES CON NÚCLEOS DE BESSEL Y GAUSS	13.673,00	100%
PI2003/173	GONZÁLEZ	DE LA FE	MARIA TERESA	42751122X	11	CICLOS DE VIDA Y CONTRIBUCIÓN AL BIENESTAR DE LOS DESARROLLOS TURÍSTICOS EN CANARIAS Y OTROS TERRITORIOS TURÍSTICOS EUROPEOS	11.605,31	100%
							198.868,16	

MODALIDAD B: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 746 11		CIF: Q3518001G.		
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA CONCERTADA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE
P12003/005	TRAVIESO	GONZÁLEZ	CARLOS MANUEL	43761645M	6	VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE PERSONAS A PARTIR DE SU MANO	11.809,60	100%
P12003/020	JABER	MOHAMAD	JOSÉ RADUAN	42953162H	1	CARACTERIZACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA DE LESIONES DIGESTIVAS PRODUCIDAS POR PARASITOS Y OTROS AGENTES ETIOLÓGICOS EN CETACEOS VARADOS EN LAS ISLAS CANARIAS	16.940,00	100%
P12003/022	FERNANDEZ	VALERON	JOSEFA PILAR	43667964A	4	REGULACIÓN DE LAS GTPASAS RHO POR LA HORMONA DE CRECIMIENTO HUMANA. IMPLICACIÓN DE ESTA REGULACIÓN EN LA PATOLOGÍA TUMORAL.	21.235,50	100%
P12003/026	VEZA	IGLESIAS	JOSE MIGUEL	42741917M	2	ESTUDIO DEL ENSUJAMIENTO BIOLÓGICO EN MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA EN CANARIAS	11.924,55	100%
P12003/028	DELGADO	AGUIAR	GERARD O	43642431T	11	PUERTOS Y SISTEMAS PORTUARIOS DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS EUROPEAS	5.465,57	100%
P12003/033	VAZQUEZ	POLO	FCO. JOSE	31332976F	11	HERRAMIENTAS BAYESIANAS EN LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA: ESPECIAL ÉNFASIS EN LA AUDITORIA DE CUENTA, LA ESTADÍSTICA ACTUARIAL Y EL ANÁLISIS COSTE - EFECTIVIDAD DE LA ECONOMÍA DE LA SALUD	8.944,93	100%
P12003/038	TORRES	SANTANA	MARIA ELISA	42744808K	11	MUJERES SOLAS EN CANARIAS: SOLTERÍA Y VIUDEDAD EN EL ANTIGUO RÉGIMEN	13.360,84	100%
P12003/042	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	JOSE ANTONIO	21491525A	11	MÁXIMA VEROSIMILITUD SIMULADA CON INFORMACIÓN A PRIORI APLICADA A MODELOS LOGIT MIXTO	7.245,00	100%
P12003/045	DOMÍNGUEZ	BOADA	LUIS Mº	42819031T	4,5	EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS TÓXICOS HEPÁTICOS INDUCIDOS EN RATA POR LA EXPOSICIÓN MULTIGENERACIONAL A DERIVADOS ALQUILFENÓLICOS ESTROGENICOS. IMPLICACIONES DE LAS PROTEINAS MICROSOMALES QUE FIJAN ESTROGENOS EN SU POSIBLE MECANISMO DE ACCIÓN MOLECULAR	16.244,25	100%
P12003/164	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	MATÍAS	42935777K	8	ANÁLISIS SOCIOLOGICO Y MODELO COMPUTACIONAL DEL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LAS ISLAS CANARIAS	10.926,74	100%
P12003/165	HERNÁNDEZ	TEJERA	FCO. MARIO	42785630H	6	HOMEOSTASIS EN VISIÓN ARTIFICIAL PARA INTERACCIÓN NATURAL ROBUSTA	7.541,55	100%
P12003/170	DÁVILA	QUINTANA	DELIA	43665740X	11	ANÁLISIS DEL BIENESTAR SOCIAL EN LOS HOGARES CANARIOS	6.473,50	100%
P12003/193	SUÁREZ	BOSA	MIGUEL	42743868R	11	EMPRENDEDORES CANARIOS EN LATINOAMÉRICA. IMPLANTACIÓN Y RETORNO	21.419,42	100%
TOTAL CONCEDIDO MODALIDAD B							159.531,45	
TOTAL CONCEDIDO MODALIDAD B							372.597,39	

MODALIDAD C: UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:746 11			CIF:Q3818001D	
CODIGO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE
P12003/054	YANES	HERNANDEZ	ANGEL CARLOS	42159847L	1	CARACTERIZACIÓN ESTRUCTURAL Y ESTUDIO ELÉCTRICO Y ÓPTICO DE NANOCRISTALES SOL-GEL CON POTENCIALES APLICACIONES TECNOLÓGICAS	7.260,00	100%
P12003/055	CRUZ	VALENTIN	HECTOR	42079247B	6	ESTUDIO DE LA DINAMICA NO LINEAL DE DENSIDADES DE SPIN EN POZOS	7.728,00	100%
P12003/064	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	CARMEN Mª	42144033A	10	SUELOS AFECTADOS POR FUSARIOSIS VASCULAR EN LAS ISLAS CANARIAS	4.817,12	100%
P12003/076	PARRA	LUCÁN	Mª ÁNGELES	17215437Y	11	DERECHO CIVIL AUTONÓMICO CANARIO	7.260,00	100%
P12003/090	LUIS	GONZALEZ	DOMINGO MANUEL	42928726P	2	ESTUDIO DE LAS PROPIEDADES DEL TRANSPORTE ELECTRÓNICO EN NANOCRISTALES	4.719,00	100%
P12003/098	MARÍN	CRUZADO	RAQUEL	07218058Z	4	CARACTERIZACIÓN DE UN MECANISMO ESTROGÉNICO ALTERNATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE TOXICIDAD TIPO ALZHEIMER EN UNA LÍNEA NEURONAL	9.660,00	100%
P12003/099	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	MANUEL VICENTE	78603150Y	11	PARTICULARIDADES DEL PROCESO MIGRATORIO CANARIO A AMÉRICA	7.260,00	100%
P12003/100	REYES	SANCHEZ	MARÍA VICTORIA	42040774V	6	K-TEORÍA DIVISORIAL DE DOMINIOS DE KRULL	7.139,00	100%
P12003/120	MOLINERO	POLO	MIGUEL ANGEL	02198565H	6	MÉTODOS DIGITALES APLICADOS A LA EPIGRAFÍA. LOS RELIEVES Y GRAFFITI EXTERIORES DEL TEMPLO DEBOD	4.731,10	100%
P12003/137	HERNÁNDEZ	CABRERA	ANTONIO JOSÉ	42148831C	6	EFEECTO DE LAS OSCILACIONES DE TABI EN LA EMISIÓN DE RADIACIÓN EN LA BANDA DE LOS THZ PROCEDENTE DE ESTRUCTURAS CUÁNTICAS FOTOEXCITADAS	7.164,50	100%
P12003/146	BATISTA	ARTEAGA	MIGUEL	52855106W	5	CONGELACIÓN DEL SEMEN EN LA ESPECIE CAPRINA: UTILIZACIÓN DE ULTRACONGELADORES COMO TÉCNICA ALTERNATIVA AL NITRÓGENO LÍQUIDO	7.260,00	100%
P12003/151	LIZ	GUTIERREZ	ANTONIO MANUEL	13100629J	11	LA REALIDAD SIN VELOS. HISTORIA, SUPUESTOS CONCEPTUALES Y UNA REVISIÓN ACTUALIZADA DEL "REALISMO DIRECTO" Y DE SUS IMPLICACIONES	9.660,00	100%
P12003/152	DARIAS	MARTIN	JACINTO JAVIER	42756844M	5	ESTUDIO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS FENÓMENOS DE COPIGMENTACIÓN AL COLOR DE LOS VINOS TINTOS CANARIOS	4.858,76	100%
P12003/153	ZARATE	MACHADO	MARÍA VICTORIA	43352317P	5	CARACTERIZACIÓN DE BACTERIOCIAS PRODUCIDAS POR BACTERIAS LÁCTICAS AISLADAS DEL QUESO ARTESANAL DE TENERIFE CON POTENCIAL COMO BIOPRESERVANTES	7.260,00	100%
P12003/154	ALONSO	SOLIS	RAFAEL	50656960N	4	RECEPTORES DE DE MEMBRANA PARA EL ESTRADIOL Y REGULACIÓN DE LA SECRECIÓN DE LHRH EN CÉLULAS GT-1-7 Y NEURONAS HIPOTALÁMICAS	7.260,00	100%
							104.037,48	

MODALIDAD C: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)						CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: 746 11		CIF: Q3518001G.	
CODIGO	1º APELLIDO 2º APELLIDO	NOMBRE	NIF	ÁREA	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL CONCEDIDO	PORCENTAJE		
PI2003/003	MILLAN	DE LARRIVA	RAFAEL	30189903B	5	EVALUACIÓN HIGIENICA Y VALORACIÓN COMPARADA DE LOS PROGRAMAS Y ENSAYOS DE EFICACIA DE LAS OPERACIONES HIGIENICAS BÁSICAS EN EL ENTORNO DEL AUTOCONTROL DE LOS PELIGROS Y RIESGOS DE LA INDUSTRIA LÁCTEA CANARIA	6.292,00	100%	
PI2003/021	MACÍAS	LÓPEZ	ELSA MARÍA	42861901K		DEMOSTRADOR DE UN SERVICIO DE VIDEO ON CALIDAD DE SERVICIO EN UNA WLAN 802.11B CON INFRAESTRUCTURA	7.250,93	100%	
PI2003/051	JIMÉNEZ	YGUÁCEL	EUGENIO	72171918B	6	MÉTODOS COMPUTACIONALES PARALELOS EN ELECTROMAGNETISMO	9.676,10	100%	
PI2003/161	ANDRADA	FÉLIX	JULIÁN	42843324M	11	CONTRASTE DE DINAMICAS CAÓTICAS VÍA EXPONENTES DE LYAPUNOV. APLICACIONES EN SERIES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS (II)	7.261,39	100%	
PI2003/181	RAMÍREZ	GUEDEZ	JUAN	42761387V	8	CONSTITUCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y SENTIDO DEL ESPACIO PÚBLICO CONTEMPORANEO. FORMAS DEL ESPACIO METROPOLITANO Y DEL ESPACIO TURÍSTICO	7.260,00	100%	
PI2003/186	NAVARRO	CARDOSO	FERNANDO	42819862A	11	ESTUDIO DE SINIESTRABILIDAD LABORAL EN CANARIAS DESDE LA PERSPECTIVA SANCIONADORA	7.260,00	100%	
PI2003/188	TOVAR	DE LA FÉ	BEATRIZ	42827933R	11	ESTIMACIÓN DE UNA FUNCIÓN DISTANCIA PARA EL SERVICIO DE MANIPULACIÓN DE MERCANCIA EN TERMINALES PORTUARIOS. UNA APLICACIÓN AL PUERTO DE LA LUZ	7.260,00	100%	
PI2003/190	SANTANA	PÉREZ	GERMAN	43755306Z	11	LA PROLONGACIÓN AFRICANA DE CANARIAS. ESTUDIO DE LA HERENCIA ECONÓMICA Y CULTURAL AFRICANA.	1.694,00	100%	
							53.954,42		

TOTAL CONCEDIDO MODALIDAD C	157.991,89
------------------------------------	-------------------

ANEXO III
MODALIDAD TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

TRANSFERENCIA DE RESULTADOS. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)							CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:746 11		CIF:Q3518001G.	
Código	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF	Área	Título del Proyecto	Total Concedido	Porcentaje		
TR2003/003	FERNANDEZ	PEREZ	LEANDRO FCO.	43264334T	FARMACOLOGÍA	CARACTERIZACIÓN DE LOS MECANISMOS MOLECULARES ASOCIADOS CON LAS ACCIONES DE LA HORMONA DE CRECIMIENTO HUMANA	22.585,92	56,44%		
TR2003/008	HAROUN	TABRAVE	RICARDO JESUS	42793210P	BOTÁNICA	DESARROLLO DE TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE LA OREJA DE MAR (HALIOTIS TUBERCULATA COCCINEA) EN CANARIAS EN SISTEMAS INTEGRADOS AL CULTIVO DE PECES	18.894,96	71,59%		
TR2003/002	ESTÉVEZ	ROSAS	FRANCISCO	42777756X	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA	ESTUDIO QUÍMICO Y BIOLÓGICO DE LOS COMPONENTES DEL DRAGO CON FINES INDUSTRIALES	21.840,00	74,44%		
							63.320,88			

TRANSFERENCIA DE RESULTADOS UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ULL)							CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:746 11		CIF:Q3818001D	
Código	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF	Área	Título del Proyecto	Total Concedido	Porcentaje		
TR2003/005	RODA	GARCÍA	JOSÉ LUIS	43356123L	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE PORTALES WEB PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PYMES CANARIAS	29.848,00	72,71%		
TR2003/006	DAKNIN	BENDAHAN	SOL	42215816Y	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA	DETERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD Ap3AASA EN CÉLULAS TUMORALES NERVIOSAS	4.000,36	57,15%		
							33.848,36			

TOTAL CONCEDIDO TRANSFERENCIA 97.169,24

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

117 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 5 de enero de 2004, de la Directora, por la que resuelve la homologación de oficio para la impartición de las especialidades formativas complementarias Sensibilización Ambiental (Código FCAM02), Alfabetización Informática: Internet (Código FCIN01) y Manipulador de Alimentos (Código FCMA01) dentro de la programación de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004. FIP Canarias 2004.*

Mediante Resolución de la Presidenta de este Organismo Autónomo de 23 de diciembre de 2003, se ha convocado a las entidades y centros colaboradores del SCE, a fin de que presenten solicitudes de inclusión de sus cursos en la "Programación anual del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004".

En la referida convocatoria se determina que "se valorará el que en la oferta solicitada se impartan las siguientes especialidades complementarias: Sensibilización Ambiental (FCAM02), Alfabetización Informática: Internet (FCIN01) y Manipulador de Alimentos (Código FCMA01), salvo en aquellas especialidades en cuyo contenido se encuentren ya incorporadas estas últimas".

A su vez, en la misma convocatoria FIP Canarias 2004, se establece que "podrán solicitar su inclusión en la programación los centros colaboradores autorizados en relación a las especialidades que tengan homologadas".

El objetivo que persigue la incorporación de estas especialidades complementarias en la programación, vinculándolas a la impartición de las especialidades principales, es introducir al alumno en el conocimiento de los principales problemas medioambientales, tanto a nivel general, como en el ámbito laboral y sus posibles soluciones compatibles con un modelo de desarrollo sostenible, también que el alumno consiga diferenciar todos y cada uno de los protocolos, servicios y aplicaciones de Internet, utilizando las funciones principales de cada uno de los servicios y por último que incorpore un correcto comportamiento y las técnicas adecuadas de higiene y sanidad alimentaria en manipulación de alimentos.

Al ser relativamente reciente la incorporación de estas importantes acciones complementarias como tales al fichero de especialidades formativas, sien-

do obviamente necesario poder disponer de la infraestructura autorizada para impartirla, unido al hecho de que su ejecución va unida a una especialidad principal incorporada a la programación y a fin de poder dar estricto cumplimiento a las Directrices Comunitarias que fijan la oportuna obligatoriedad de que en las acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, se implemente esta formación complementaria, se ha de proceder, para garantizar su efectiva realización, a la homologación de oficio para la impartición del módulo de sensibilización medioambiental, de las instalaciones de las entidades y centros colaboradores que en la actualidad estén habilitados por el SCE para impartir cualquiera de las especialidades que figuran en el correspondiente fichero. En el caso del módulo de alfabetización informática: Internet y el de manipulador de alimentos proceder a la homologación de oficio de las aulas de las entidades y centros colaboradores que ya cuentan con homologación en las especialidades que luego se señalan, con fundamento en la evidencia de que si ya están homologadas en las mismas, cuentan con las condiciones precisas normativamente exigibles para poder impartir con garantía aquélla.

Visto lo anterior y con fundamento en la competencia conferida en el artículo 24.8 del Decreto 70/1996, de 18 de abril,

RESUELVO:

Primero.- 1.1. Otorgar de oficio la homologación de la especialidad "Código FCAM02, Sensibilización Ambiental" y autorizar su impartición, a las entidades y centros colaboradores que en la actualidad estén habilitadas por el SCE para impartir cualquiera de las especialidades que figuran en el correspondiente Fichero de Especialidades FIP.

1.2. Los módulos A y B que corresponden a esta especialidad, son los que a su vez correspondan a la especialidad formativa principal a la que las entidades y centros colaboradores la vinculen como especialidad complementaria.

1.3. El Programa de la especialidad complementaria con el que quedan homologados es el siguiente:

a) Objetivo general.- Introducir al alumno en el conocimiento de los principales problemas medioambientales, tanto a nivel general, como en el ámbito laboral, y su aplicación a la especialidad profesional a través del desarrollo de buenas prácticas medioambientales.

b) Duración del módulo: 9 horas.

c) Contenidos teóricos:

- Introducción al concepto del medio ambiente.

Conceptos básicos: medio ambiente, ecología, flora, fauna. El hombre y el medio ambiente. La contaminación. Los vertidos. La reutilización. El desarrollo sostenible.

- La contaminación y el deterioro de los recursos naturales.

Principales problemas globales del medio ambiente: la contaminación atmosférica, efecto invernadero, la capa de ozono, la acidificación del agua y el suelo, contaminación de las aguas y de los suelos. Residuos urbanos, industriales, sanitarios, agrícolas y ganaderos. Pérdida de la biodiversidad. Agotamiento y contaminación del agua. Deforestación y desertización.

- La ciudad: nuestro medio.

Urbanismo y ordenación del territorio: el crecimiento de las ciudades, el clima en las ciudades. Principales problemas ambientales. Contaminación atmosférica y consumo energético. El ruido. Residuos urbanos. Consumo y depuración de aguas.

- La actuación de la Administración.

Organizaciones gubernamentales con competencia ambiental. La Unión Europea. Competencias del Estado Español, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Otros Organismos.

- La respuesta de la Sociedad.

Respuesta empresarial. Los Medios de comunicación. El papel de la Escuela. Las Asociaciones políticas.

El movimiento ecologista.

- La aportación individual.

- El Hogar. El lugar donde vivimos. El transporte individual. Centros educativos y de trabajo.

- Adaptación del módulo a las diferentes familias profesionales y a sus ocupaciones.

- Desarrollar y poner en práctica un código de buenas prácticas en tu actividad profesional.

d) Contenidos prácticos.

Discutir en grupo sobre cuáles son las principales causas de contaminación y efectos provocados en materia de medio ambiente.

Discutir y comentar sobre la proyección de películas o vídeos sobre la problemática general del medio ambiente.

Elaborar un cuestionario o un trabajo concreto sobre problemas del medio ambiente a nivel general o de la comunidad o de la localidad.

Identificar los principales problemas medioambientales relacionados con la actividad laboral desempeñada.

Reconocer las medidas preventivas de carácter general necesarias para prevenir las fuentes y causas contaminantes (o principales problemas medioambientales).

1.4. Equipo y material:

1.4.1. Equipo.

Televisor en color y vídeo reproductor grabador.

Sería recomendable poseer los requisitos mínimos de Hardware aconsejados que para el CD-Rom son:

- Pentium 200Mhz con tecnología MMX, 32 Mb de memoria RAM, 4 Mb de vídeo VGA, lector CD 12x, Microsoft vídeo para Windows instalado.

1.4.2. Herramientas y utillajes.

- Cinta de vídeo.
- CD-Rom.
- Material didáctico.
- Guía didáctica.
- Manual para el alumno.

1.5. Requisitos del profesorado:

1.5.1. Nivel académico.

- Titulación universitaria o capacitación profesional equivalente, en el área relacionada con el curso.

1.5.2. Nivel pedagógico.

- Sería necesario tener formación metodológica o experiencia docente.

1.6. Instalaciones:

1.6.1. Aula de clases teóricas.

- Superficie: el aula tendrá un m mínimo de 30 m², para grupos de 15 alumnos (2 m²/alumno).

- Mobiliario: estará equipada con mobiliario docente para 15 plazas de adultos, además de los elementos auxiliares.

1.6.2. Instalaciones para prácticas.

- El acondicionamiento eléctrico deberá cumplir las normas de Baja Tensión y estar preparado de forma que permita la realización de las prácticas.

- Iluminación natural o artificial, según reglamentación vigente.

Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.

Segundo.- 2.1. Otorgar de oficio la homologación de la especialidad Código FCIN01, Alfabetización Informática: Internet, cuyos módulos A y B son los que a su vez correspondan a la especialidad formativa principal a la que las entidades y centros colaboradores la vinculen como especialidad complementaria y autorizar su impartición, a las entidades y centros colaboradores, en las instalaciones que tengan en la actualidad homologadas en alguna de las siguientes especialidades del correspondiente fichero:

EMIN60	PROG. APLIC. REDES INTER. INTRA Y EXTRANET
EMIN70	ADMINISTRADOR SERVIDORES INTERNET, INTRANET Y EXTRANET
EMXX02	INICIACIÓN RED INTERNET
EMXX03	DISEÑO DE PÁGINAS WEB
EMDI01	PROGRAMA RETOQUE DIGITAL ESCANEADO DE IMAGEN
EMDI02	DISEÑO MODIFICACIÓN PLAN 2D 3D
EMDI10	TÉCNICO AUXILIAR DISEÑO GRÁFICO
EMIN01	ANÁLISIS Y DISEÑO APLICADO INFORM.
EMIN10	PROGRAMADOR APLICACIONES INFORMÁTICAS
EMIN11	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN
EMIN20	TÉCNICO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
EMIN30	PROGRAMADOR APLICACIONES ORIENTADA A OBJETOS
EMIN40	PROGRAMADOR APLICADO BASE DE DATOS RELACIONADA
EMIN50	ADMINISTRACIÓN SISTEMAS OPERADORES REDES LOCALES
EMXX01	OFIMÁTICA

2.2. El Programa de la especialidad FCIN01 con la que quedan homologados, es el que se define a continuación, en el que entre otras determinaciones se especifica la lista de equipo y material, así como la exigencia de dotación en el equipamiento de una línea de alta velocidad, de tipo ADSL o similar:

2.2.1. Denominación módulo: Internet: protocolos, servicios y aplicaciones.

2.2.2. Objetivo del módulo: diferenciar todos y cada uno de los protocolos, servicios y aplicaciones de Internet, utilizando las funciones principales de cada uno de los servicios.

2.3. Requisitos del profesorado:

2.3.1. Nivel académico: titulación universitaria de Grado Medio en Telecomunicaciones o Informática. Ciclo superior de Informática o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso.

2.3.2. Experiencia profesional: deberá tener 1 año de experiencia laboral en la especialidad.

2.3.3. Nivel pedagógico: será necesario tener formación metodológica o experiencia docente.

2.4. Número de alumnos: 15.

2.5. Instalaciones.

2.5.1. Aula de clases teórico-prácticas:

- Superficie: 45 m² (3 m² por alumno).

- Iluminación: uniforme de 250 a 350 lux.

- Ventilación natural.

- El acondicionamiento eléctrico deberá cumplir las normas de baja tensión y estar preparado de forma que permita la realización de las prácticas.

- El aula deberá estar provista de la correspondiente instalación para que los ordenadores puedan conectarse simultáneamente con una velocidad de salida de 128 KB.

Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad exigidas por la legislación vigente.

2.6. Equipo y material.

2.6.1. Equipo:

- Hardware.

Un sistema informático con la siguiente configuración mínima:

- 16 puestos de trabajo conectados en red con los siguientes elementos:

- Procesador (Intel, AMO, Cyrix o similar) 350 Mhz/64 MB/HD 8,4 GB/Disquetera de 3 1/2" 1.44 MB/Monitor 15" color/SVGA/Multimedia*/Adaptador de red/Teclado y ratón/.

* CD-ROM o DVD + Tarjeta de sonido + auriculares y micrófono.

- 1 impresora de inyección a color de red.

- Serán necesarios además los elementos físicos y lógicos que permitan trabajar en red intranet/internet con una velocidad de salida de 128 Kb.

- Software.

- Sistema operativo de red y/o Windows 98/00/NT con componentes de red instalados para ejecutar sesiones de trabajo basadas en el protocolo de red TCP/IP y software de cliente para utilizar archivos y periféricos compartidos con otros equipos de la red.

- Navegadores de Internet tales como Netscape Navigator (v.4.5 o superior), Internet Explorer (v. 5 o superior).

- Aplicaciones Internet específicas: correo electrónico, lector de noticias, charlas interactivas, conexiones remotas, descarga de ficheros, etc.

2.6.2. Herramientas y utillaje:

Se utilizarán los necesarios, y en cantidad suficiente, para ser ejecutadas las prácticas por los alumnos de forma simultánea.

2.6.3. Material de consumo:

Se utilizará el necesario, y en cantidad suficiente.

2.6.4. Elementos de protección:

- Búsqueda de canales temáticos.

En el desarrollo de las prácticas se utilizarán los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo y se observarán las normas legales al respecto.

- Configuración de un programa de ftp:

- Navegación por directorios.

2.7. Duración del módulo: 10 horas.

- Búsqueda de ficheros.

2.8. Contenidos formativos del módulo.

B) Contenidos teóricos.

A) Prácticas.

- Conceptos básicos.

- Configurar Windows 95/Windows 98 para acceder a Internet.

- Qué es Internet.

- Configurar el navegador:

- Cómo funciona Internet.

- Acceder a los distintos sitios desde el navegador.

- Protocolo TCP/IP.

- Realizar búsquedas en la web.

- Terminología usual.

- Descarga de recursos (download).

- El sistema de nombres de dominio.

- Impresión de páginas con o sin marcos.

- Internet en la sociedad actual y futura.

- Configurar el programa de correo electrónico:

- Internet para el desarrollo personal y profesional.

- Envío y recepción de mensajes.

- Servicios y aplicaciones.

- Envío y recepción de ficheros.

- Correo electrónico (e-mail).

- Impresión de mensajes.

- Transferencia de ficheros (ftp).

- Listas de noticias.

- Telnet.

- Acceso y utilización de las funciones principales de un foro de debate.

- World Wide Web (web).

- Acceso a un servidor de charlas interactivas:

- Chat (irc).

- Configurar el cliente irc.

- Grupos de noticias (news).

- Aplicaciones y servicios añadidos: e-learning, e-commerce, etc.

- Word Wide Web (<http://www.w3.org/>).
- Introducción.
- Características principales de www.
- Identificación de recursos en Internet: URL.
- Búsqueda en la web.
- Búsqueda avanzada mediante proposiciones lógicas.
- Descarga de recursos (download).
- Correo electrónico (e-mail).
- Introducción.
- Funcionamiento del correo electrónico.
- Configuración del programa de correo.
- El buzón de mensajes.
- Envío y recepción de mensajes.
- Envío y recepción de ficheros.
- Listas de correo (news).
- Foros de debate.
- Introducción.
- Funcionamiento básico.
- Foros de interés.
- Transferencia de ficheros (ftp).
- Introducción.
- Configuración de un programa de ftp.
- Ficheros y directorios.
- Uso de FTP.
- Búsqueda de ficheros.
- FTP a través de un navegador.
- Chat (irc).
- Introducción.
- Configuración del cliente irc.
- Búsqueda de canales temáticos.
- Terminología y usos habituales en el chat.
- Internet en el mundo empresarial.
- Introducción.
- Negocios en Internet.
- Internet como ventaja competitiva.
- Comercio Electrónico.
- Márketing en Internet Banners publicitarios.
- Otros servicios por Internet.
- Empresas del sector en Internet.
- Intranet, extranet, trabajo en grupo, teletrabajo.
- Servidor Intranet dentro de la empresa.
- Servidor de una Intranet (www, ftp, charlar online, flujo de trabajo, planificación de tareas, correo).

- Ventajas competitivas.	IABB14	ELABORADOR DE VINOS ESPUMOSOS	
	IABB15	CATADOR DE VINOS	
	IABB20	ELABORADOR DE SIDRAS	
- Teletrabajo.	IABB30	CERVECERO	
	IABB40	ELABORADOR DE ALCOHOLES Y LICORES	
	IABB50	ELABORADOR DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS	
C) Contenidos relacionados con la profesión.	IACC10	ELABORADOR DE CACAO Y CHOCOLATE	
	IACC20	ELABORADOR DE TURRONES Y MAZAPANES	
	IACC30	ELABORADOR DE CAMELOS Y DULCES	
• Iniciativa y actitud activa en la optimización de los datos e informaciones obtenidas en la red.	IACN10	ELABORADOR DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE PESCA	
	IACN11	AYUDANTE DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE PESCA	
• Destreza operativa de teclados y manejo eficiente de datos informáticos.	IACN12	TÉCNICO DE ALMACÉN, RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	
	IACN13	TÉCNICO DE CONSERVAS DE PESCADOS Y MARISCOS	
2.9. No podrán impartirse cursos de esta especialidad vinculándola como especialidad complementaria de las siguientes especialidades principales:	IACN14	TÉCNICO DE SEMICONSERVAS DE PESCADO	
EMIN60	PROG. APLIC. REDES INTER. INTRA Y EXTRANET	IACN20	ELABORADOR DE CONSERVAS VEGETALES
EMIN70	ADMINISTRADOR SERVIDORES INTERNET INTRANET Y EXTRANET	IACN30	PROCESADOR DE PRODUCTOS CONGELADOS
EMXX02	INICIACIÓN RED INTERNET	IAIC10	MATARIFE
EMXX03	DISEÑO DE PÁGINAS WEB	IAIC20	CARNICERO
		IAIC30	ELABORADOR DE PRODUCTOS CÁRNICOS
		IAIL10	PROCESADOR DE LECHE
		IAIL20	ELABORADOR DE QUESOS
		IAIL30	ELABORADOR DE HELADOS
		IAIL40	ELABORADOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS
		IAIP10	PANADERO
		IAIP20	PASTELERO
		IAIP30	ELABORADOR DE GALLETAS
		IAIT10	ELABORADOR DE TABACOS
		IAMP10	MOLINERO
		IAMP20	ELABORADOR DE PIENSOS COMPUESTOS
		IAOC10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
		IAOC20	ALMACENERO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
		IAOC30	AUXILIAR DE LABORATORIO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
		IAOC40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
		IAOC50	TÉCNICO DE CONTROL CALIDAD ALIMENTARIA
		IAOC60	ENCARGADO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
		IAPC10	ELABORADOR DE PRODUCTOS PRECOCINADOS Y COCINADOS
		IAPC20	PROCESADOR DE CATERING
		SADT10	TÉCNICO EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
		THRS10	JEFE DE ECONOMATO Y BODEGA
CCFC10	CAJERO		
IAAD10	ELABORADOR DE CAFÉ		
IAAD20	ELABORADOR DE TÉ E INFUSIONES		
IAAD30	ELABORADOR DE FRUTOS SECOS, APERITIVOS Y SNACKS		
IAAD40	ELABORADOR DE SOPAS, SALSAS, CALDOS Y POSTRES DESHIDRATADOS		
IAAD50	ELABORADOR DE ALIMENTOS INFANTILES		
IAAD60	PESCADERO		
IAAG10	ELABORADOR DE ACEITES Y GRASAS		
IAAZ10	ELABORADOR DE AZÚCAR		
IABB10	ELABORADOR DE VINOS		
IABB11	ELABORADOR DE VINOS COMUNES		
IABB12	ELABORADOR DE VINOS DE CRIANZA		
IABB13	ELABORADOR DE DERIVADOS VÍNICOS		

THRS20	COCINERO
THRS30	JEFE DE COCINA
THRS40	CAMARERO DE RESTAURANTE BAR
THRS50	JEFE DE SALA/MAITRE
THRS60	SUMILIER

3.2. Los módulos A y B que corresponden a esta especialidad (Manipulador de Alimentos), son los que a su vez correspondan a la especialidad formativa principal a la que se vincule como especialidad complementaria.

3.3. El Programa de la especialidad FCMA01 con la que quedan homologados, es el que se define a continuación, en el que entre otras determinaciones se especifica la lista de equipo y material:

3.3.1. Objetivo del módulo: el alumno aplicará en su puesto de trabajo un correcto comportamiento y las técnicas adecuadas de higiene y sanidad alimentaria en manipulación de alimentos, para impedir su contaminación y prevenir posibles alteraciones.

3.3.2. Requisitos del profesorado: el profesorado deberá cumplir lo estipulado en la Orden de 10 de julio de 2002 de la Consejería de Sanidad, donde se regulan las condiciones para el ejercicio de la actividad formativa de Manipulador de Alimentos y el régimen de autorización y registro (B.O.C. nº 111, de 19.8.02).

3.3.2.1. Nivel académico: Titulación Universitaria o en su defecto capacitación profesional equivalente en materia de manipulación de alimentos.

3.3.2.2. Experiencia profesional: deberá tener como mínimo 1 año de experiencia profesional en temas de manipulación de alimentos.

3.3.2.3. Nivel Pedagógico: será necesario tener formación metodológica o experiencia docente.

3.4. Número de alumnos: 15 alumnos.

3.5. Duración: 10 horas.

3.6. Instalaciones:

3.6.1. Aula de clases teóricas: será el correspondiente a la especialidad principal a la cual va a asociado.

3.6.2. Instalaciones para prácticas: las prácticas se llevarán a cabo en las instalaciones de la especialidad principal a la que se asocia esta formación complementaria.

3.7. Equipo y material:

3.7.1. Equipo y maquinaria: se usarán los específicos de la especialidad principal a la que va asociada esta formación complementaria.

3.7.2. Herramientas y utillaje: se utilizarán las específicas y propias de la especialidad principal a la que va asociado esta formación complementaria.

3.7.3. Material de consumo: se utilizarán los productos de limpieza, higiene y desinfección propios de la especialidad principal a la que va asociado.

3.8. Contenido formativo.

3.8.1. Prácticas: durante la realización de las prácticas del curso principal en el que se integra este módulo, aplicar las medidas preventivas de higiene y sanidad que pueden provocar contaminaciones alimentarias, así como el desarrollo de destrezas y actitudes necesarias para manipular con las debidas garantías los alimentos y productos alimenticios, de acuerdo con su actividad laboral.

3.8.2. Contenidos teóricos:

a) Calidad alimentaria: definición, clasificación y criterios de calidad de los alimentos.

b) Alteraciones de los alimentos.

c) Manipulación higiénica de los alimentos: cadena alimentaria, el papel del manipulador de alimentos, manipulación de alimentos específicos del curso.

d) Locales e instalaciones: limpieza y desinfección, eliminación de basuras y residuos.

e) Higiene personal: aseo, hábitos higiénicos, estado de salud y prevención de enfermedades transmisibles.

f) Información de productos alimenticios: identificación, etiquetado, caducidad, composición.

g) Higiene alimentaria: microorganismos, contaminaciones, infecciones e intoxicaciones alimentarias.

h) Conservación de los alimentos: métodos físicos, métodos químicos, almacenamiento y envasado.

i) Características específicas de los alimentos y productos del sector concreto de la especialidad principal.

j) Plan de análisis de peligros y puntos de control críticos y Guía de prácticas concretas de higiene del sector específico de la especialidad principal a la que va asociada esta formación complementaria.

k) Legislación aplicable en el sector específico de la especialidad principal a la que va asociada esta formación complementaria.

Cuarto.- La vigencia temporal de la presente homologación de oficio queda limitada a la propia vigencia de la programación convocada por Resolución de la Presidenta del SCE de 23 de diciembre de 2003 de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2004, FIP Canarias 2004, dejando de surtir efectos desde que ésta finalice.

Quinto.- Ordenar la inscripción de la presente homologación en el correspondiente Registro de Centros Colaboradores, durante su vigencia.

Sexto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que fuera procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigor a partir del día 5 de enero de 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2004.- La Directora, p.s., el Secretario General (Resolución nº 03-35/0007, de 28.11.03), Vicente Santana González.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

211 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 13 de enero de 2004, por el que se hace pública la razón que concurre en el expediente de arrendamiento de una nave en la calle Sao Paulo, 32, de la Urbanización Industrial El Sebadal para archivo general de los Centros Directivos que integran la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.*

De acuerdo con la Propuesta de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha ... de diciembre de 2003, por la que se dispone que se publiquen las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial, para arrendar una nave en la calle Sao Paulo, 32, de la Urbanización Industrial "El Sebadal", con destino a archivo general de los Centros Directivos que integran la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General hace público que el motivo determinante de la adjudicación directa radica en la extrema urgencia, dada la imperiosa necesidad de disponer del citado archivo al haberse creado por Decreto 241/2003, de 11 de julio, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y haber aumentado los Centros Directivos de la misma a ocho, motivo por el que se precisa urgentemente del archivo pues no se dispone de espacio material donde archivar los expedientes, razón por la que se ha decidido prescindir de concurso público, conforme dispone el artículo 30.3 y 4 de la Ley de Patrimonio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2004.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

212 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de enero de 2004, por el que se hace pública la adjudicación, de 27 de noviembre de 2003, del procedimiento negociado y abierto, para el suministro, entrega e instalación, en su caso, de material educativo diversos ciclos formativos de educación especial y educación infantil, con destino a centros docentes.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

c) Número de expediente: 6/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro, entrega e instalación, en su caso.

b) Descripción del objeto: material educativo diversos ciclos formativos de educación especial y educación infantil.

c) Lote:

BLOQUE	ARTICULO		PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO CENTROS / + IGIC		MOTIVO
0001 / 0007	FC23	MATERIAL DE TRABAJO	FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A	1.312,29	1.377,90	MCMP
0003 / 0014	IS41	CÁMARA FOTOGRÁFICA FORMATO GRANDE	DIMATECA, S.L.	8.274,00	8.274,00	MP
0003 / 0021	SA14	RECORTADORA	FERRETERIA SANTA ENGRACIA, S.A	26.857,05	28.199,90	MC
0005 / 0018	FC65	FRESADORA UNIVERSAL	ALECOPI, S.DAD. COOP. LTDA.	20.927,00	21.973,35	MC
000C / 0023	EE89	AULA ENCLAVE (SECUNDARIA)	EL CORTE INGLES, S.A.	1.648,91	1.648,91	MC
000F / 0019	PR18	MATERIAL DE LENGUAJE (INFANTIL)	DIMATECA, S.L.	780,00	780,00	MC
000F / 0020	PR25	MAT. DE COMUNICACION Y REPRESENTACION	DIMATECA, S.L.	1.275,00	1.275,00	mc

Cuadro de Motivos:

mc: MEJOR CALIDAD.

MC: MEJOR CALIDAD.

MCMP: MEJOR CALIDAD MEJOR PRECIO.

MP: MEJOR PRECIO.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias.

3.- Dimateca, S.L.

4.- Alecop, Sdad. Coop. Ltda.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Nacionalidad: española.

a) Tramitación: ordinaria.

c) Importe de adjudicación:

b) Procedimiento: abierto.

1.- 16.489,10.

2.- 94.245,00.

c) Forma: procedimiento negociado.

3.- 78.048,00.

4.- 43.946,70.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Dejar desiertos los siguientes lotes:

Importe total: 248.843,60.

BLOQUE/LOTE

ARTÍCULO

0001/0008

FC24 MATERIAL DIVERSO DE FRÍO Y CALOR

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 93.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artº. 76 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Contratistas:

1.- El Corte Inglés, S.A.

2.- Ferretería Santa Engracia, S.A.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2004.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

213 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de enero de 2004, relativo a devolución de avales de la entidad Caja Pensiones V.A. Cataluña y Baleares, suscritos a favor de la entidad Explotadora Canaria de Juegos y Diversiones, S.A., que gestiona el juego en la Sala de Bingo Real Sporting San José (Mercurio), sito en la Avenida de Tirajana, Edificio Mercurio, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, al haberse constituido nueva fianza de conformidad con el artículo 12.1 del Decreto 85/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto 85/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, y encontrándose afectas las fianzas de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego, al objeto de público conocimiento se informa que por la Empresa de Servicios Explotadora Canaria de Juegos y Diversiones, S.A., que gestiona el juego de la Sala de Bingo Real Sporting San José (Mercurio), sito en la Avenida de Tirajana, Edificio Mercurio en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Insular de Gran Canaria, mediante aval de la entidad Caja Pensiones V.A. Cataluña y Baleares, para responder de las obligaciones económicas derivadas de la explotación del juego en la mencionada sala, al haberse constituido nueva fianza de conformidad con el artículo 12.1 del Decreto 85/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Transcurridos treinta días desde esta publicación, por la Consejería de la Presidencia y Justicia, se dictará, en su caso, la correspondiente Orden para la devolución del aval.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

214 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 19 de enero de 2004, relativo a devolución de aval de la entidad Banco Central, suscrito a favor de la entidad Orsuba, S.A., que explotaba el juego en la Sala de Bingo Real Sociedad Económica de Amigos del País, ubicada en la actualidad en Paseo de Las Canteras, 59, del término muni-*

cipal de Las Palmas de Gran Canaria, al haberse autorizado a otra empresa de servicios la gestión del juego en la Sala de Bingo a la que se ha hecho referencia.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto 85/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, y encontrándose afectas las fianzas de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego, al objeto de público conocimiento se informa que por la empresa de servicios Orsuba, S.A., que explotaba el juego en la Sala de Bingo Real Sociedad Económica de Amigos del País, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Insular de Gran Canaria, mediante aval de la entidad Banco Central, para responder de las obligaciones económicas derivadas de la explotación del juego en la mencionada sala, al haberse autorizado a otra empresa de servicios la gestión del juego en la Sala de Bingo a la que se ha hecho referencia de conformidad con el artículo 12.1 del Decreto 85/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Transcurridos treinta días desde esta publicación, por la Consejería de Presidencia y Justicia, se dictará, en su caso, la correspondiente Orden para la devolución del aval.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

Consejería de Economía y Hacienda

215 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1.090/2003, seguido contra el Convenio de Encomienda de Gestión, de 29 de mayo de 2003, de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio y Presidencia e Innovación Tecnológica a la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., para la Selección, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Creación de Nuevas Empresas y los presentados al amparo del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, y se emplaza a los posibles interesados en el mencionado recurso.*

Visto el requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de

27 de octubre de 2003, con fecha de entrada en el registro general de la Consejería de Economía y Hacienda el 21 de noviembre de 2003.

Considerando lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el ejercicio que me atribuye el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, así como en los artículos 3 y 27 del Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.090/2003, interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA), contra el Convenio de Encomienda de Gestión, de 29 de mayo de 2003, de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio y Presidencia e Innovación Tecnológica a la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., para la Selección, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Creación de Nuevas Empresas y los presentados al amparo del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.

Segundo.- Ordenar, a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el emplazamiento de los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 1.090/2003 interpuesto por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias contra el Convenio de Encomienda de Gestión, de 29 de mayo de 2003, de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio y Presidencia e Innovación Tecnológica a la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., para la Selección, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Creación de Nuevas Empresas y los presentados al amparo del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa, a fin de comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Tercero.- Publicar la presente Resolución al efecto de emplazamiento para que puedan comparecer y

personarse en el plazo de nueve días cuantos pudieran ser interesados en el asunto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2003.- El Director General de Promoción Económica, Diego Miguel León Socorro.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

216 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, relativo a extravío de título a nombre de D. Miguel Ángel Santana Quintana.*

Habiéndose extraviado el título de Técnico Auxiliar de D. Miguel Ángel Santana Quintana, con D.N.I. nº 78.469.942 Z, expedido el 17 de septiembre de 1985 y con Registro 3, folio 49, nº 003235, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2003.- El Director Territorial, Isaac C. Godoy Delgado.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

217 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de enero de 2004, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el Orden Social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO
(ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO
DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
340/03/P	E-2.858.121	LUZ ADRIANA MURILLO AREVALO	MENENDEZ Y PELAYO 45, 1 A 4	ARRECIFE
341/03/P	E-2.265.724	ABDELLAH EL HIHI	JOSE ALONSO PORTAL 8 Nº 6, 2 B	ARRECIFE
342/03/P	42.907.985	MARIA ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ	ROQUE BENTAYGA S/N P2, 4, 8	ARRECIFE
343/03/P	78.584.481	JOSE RAMON CAMBEIRO ARENCIBIA	CARLOS I 51, 1C	ARRECIFE
344/03/P	45.555.430	MARIA VICTORIA MARCOS CABRERA	NORTE 45	ARRECIFE
345/03/P	45.550.802	JOSE MIGUEL VALIDO MORALES	SARGENTO PROVISIONAL 28, 1	ARRECIFE
346/03/P	E-3.154.198	OUSMANE BASSE	LA CARMEN 48	ARRECIFE
347/03/P	E-1.158.745	HAMID IGUIRRI	TAMPICO Nº 17	ARRECIFE
348/03/P	78.547.318	M VADU VANESA ARROCHA LEMES	ROQUE BENTAIGA PORTAL Nº 1 P4 2 IZD	ARRECIFE
349/03/P	45.554.457	OSCAR CONDE REAL	CALDERETAS Nº 60	S.BARTOLOME
350/03/P	53.181.969	BRUNO DANTES PIÑEIRO	ANZUELO APTOS COLUMBUS 5 1 BJ, PLAYA HONDA	S.BARTOLOME
351/03/P	45.553.057	ANGEL TOLOSA REYES	RELAMPAGO Nº 22, TEGUISE	TEGUISE
352/03/P	E-2.414.376	ANNIE MCALLISTER	AV. LAS PALMERAS, APTOS. LOS MOLINOS 28, P2, 3º, 313, C.TEGUISE	TEGUISE
353/03/P	E-2.249.275	NICOLAS HENRY PATE	AV. GUANARTEME Nº 55	TEGUISE
354/03/P	E-3.380.860	DANIEL WALLNER	HIERRO Nº 11 21, PTO. DEL CARMEN	TIAS
355/03/P	E-2.348.962	BERNA ELLIS	REYES CATOLICOS Nº 25, 4	TIAS
356/03/P	52.460.021	IDALINA MORENO COTA	GOFIO Nº 61, PTO. DEL CARMEN	TIAS
357/03/P	E-2.521.370	ANDREW OSBORNE	PRINCESA GUAYARMINA 55 BAJO, PTO. DEL CARMEN	TIAS
358/03/P	44.821.538	JUAN M. LAGO PACHECO	GUELDERA BLOQUE 11 AP 3, PTO. DEL CARMEN	TIAS
359/03/P	42.835.326	ANTONIO RODRIGUEZ ESPINO	AV.REINA SOFIA APTOS COLINA DEL SOL Nº 1607	TIAS
360/03/P	43.644.894	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ JORGE	C. DEL CASATAÑO VDA. SEIS Nº 7	TEROR
361/03/P	43.768.943	MARIA VICTORIA DEL PINO QUESADA	HIERRO 13	ARUCAS
362/03/P	78.433.690	MANUEL MATEOS GONZALEZ	AGUSTIN RODRIGUEZ CORREA 8	LAS PALMAS
363/03/P	44.316.217	CONCEPCION HERNANDEZ TRUJILLO	OCEANIA 16	LAS PALMAS
364/03/P	43.751.370	ANA M. HOLLINGSWORTH ORTEGA	URB. EL PILAR FASE UNO S/N, 10 B, 2	LAS PALMAS
365/03/P	52.845.265	ESTHER GLORIA SEGURA ORTEGA	FEDERICO VIERA 218-3 A	LAS PALMAS
366/03/P	45.762.304	NAUZET DORESTE GARCIA	PEDRO MINIO 3-3 IZQ.	LAS PALMAS
367/03/P	42.873.228	M.PINO SANTANA REYES	TEODORO GOLFIN 2-3, 3 DCH.	LAS PALMAS
368/03/P	42.829.084	SERGIO ESPINO PADRON	AVDA. DE LA FERIA 42, 2 A	LAS PALMAS

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
369/03/P	43.765.996	ESTHER SANTANA CEBALLOS	BUNGALOWS VICKSOL, 2	S.B.TIRAJANA
370/03/P	42.783.879	ROGELIO SUAREZ ALEMAN	JAZMINES, Nº 15 -115 BALCON S. AGUSTIN	S.B.TIRAJANA
371/03/P	42.207.759	BENJAMIN SUAREZ SARMIENTO	FCO.NAVARRO NAVARRO-LOS ANDALUCES, 27	MOGAN
372/03/P	E-1.806.282	ANTHONY SEAN THACKER	TARA LOMA DOS Nº 7	MOGAN
504/03/R	E-2.594.107	MOHAMED SALEM ADMINI	LEON Y CASTILLO 39, 1- 2	ARRECIFE
505/03/R	42.918.093	Mª CARMEN HOUGHTON CORTES	EL GUINAGUARIA 1, 3, 311	ARRECIFE
506/03/R	78.794.186	MONICA RIO CASTIÑEIRAS	SALVADOR Nº 94	ARRECIFE
507/03/R	78.546.934	OSCAR PEREZ SANTANA	ROQUE BENTAYGA 2, B 7, 2 PT. 3	ARRECIFE
507/03/R	E-2.678.422	AHMED SALEM BRIK	TRIANA 83, 3	ARRECIFE
508/03/R	43.818.173	MARIA BELEN RAMOS ELVIRA	JAIME I 28, 1C	ARRECIFE
509/03/R	78.544.211	JOAQUIN GARCIA CABRERA	URUGUAY Nº 24	ARRECIFE
510/03/R	45.533.473	MILAGROSA TRUJILLO SUAREZ	FOQUE 16, PLAYA HONDA	S. BARTOLOME
511/03/R	78.549.644	MARIA CUERDA MORAN	PAVON Nº 1, TIAS	TIAS
512/03/R	7.506.193	JESUS VICE RIVERA GIGANTE	AGRUPACION LOS GOFIONES 13, 20 B, PTO. DEL CARMEN	TIAS
513/03/R	E-2.501.903	SIW ASE NYAAS	ROQUE NUBLO 5, 3 D, PTO. DEL CARMEN	TIAS
514/03/R	47.007.504	ABEL GONZALEZ HERRERA	APTOS. LAS PEÑITA Nº 173, PTO. DEL CARMEN	TIAS
515/03/R	45.762.413	SONIA TALENS CAMACHO	ACATIFE Nº 114, PTO. DEL CARMEN	TIAS
516/03/R	E-2.785.483	FERNANDO MUSTILLO	FRANCISCO HDEZ. GUERRA, 2-3º B	LAS PALMAS
517/03/R	30.821.846	PILAR CASTRO ORDOÑEZ	OBISPO RABADAN, 63-4º A	LAS PALMAS
518/03/R	42.836.943	GUADALUPE MORAN CURQUEJO	PARDILLA,12- 2º	LAS PALMAS
519/03/R	42.853.328	JOSE RAVELO RIVERO	GOB. MARIN ACUÑA 25-4º-IZD.	LAS PALMAS
520/03/R	44.707.173	MARCO A. CABRERA LEON	LUIGI PIRANDELO 9-4º DCH.	LAS PALMAS
521/03/R	42.726.621	JOSE LUIS GONZALEZ ARENCIBIA	JACINTA 9, 3	LAS PALMAS
522/03/R	44.323.099	DAVID ABREU PEREZ	FTCO. PEDRO RIVERO 1, 10 C	LAS PALMAS
523/03/R	E-3.371.792	JOSE LUIS MORATA GONZALEZ	CTRA. GRAL. DEL NORTE 10, APTO. 48	LAS PALMAS
1/03/RP	42.855.984	PEDRO A. DUQUE TEJERA	MALAGA 38, 6 A	LAS PALMAS
2/03/RP	44.702.292	DUNIA SAAVEDRA GONZALEZ	MALAGA 21, 6º B	LAS PALMAS
3/03/RP	44.324.823	MOISES RODRIGUEZ BUIGUEZ	DOCTOR JIMENEZ NEYRA 16	LAS PALMAS
4/03/RP	43.652.705	GLORIA SANTANA BRITO	FIRINOQUE LOMO MAGULLO 13 PA, 13	TELDE
524/03/R	10.906.975	EVA GARCIA RODRIGUEZ	AV. LA CORNISA COMPL. LAIRAGA Nº 26	MOGAN
525/03/R	E-1.913.350	GRETE SPERRE	PLAYA DEL CURA APTOS. DEMELSA BEACH Nº 62	MOGAN
526/03/R	E-828.932	MARLENE JENSEN	APTOS. ROQUE NUBLO, 14	MOGAN
527/03/R	43.287.578	MIGUEL ANGEL LOPEZ MORALES	TERESA BERGANZA BQUE 3-PTAL 3-3B	S.B.TIRAJANA
528/03/R	42.852.193	ALEJANDRO PEREZ TAISMA	URB. LA ROSALEDA BQUE 8 PTA 32-32	S.B.TIRAJANA
529/03/R	25.705.563	MARIA ANGELES SOLER PEREZ	FAYA, 2 ALDEA BLANCA	S.B.TIRAJANA
530/03/R	78.496.035	ESAU ARAN CABRERA VALIDO	ADARGOMA , 9-4º DCHA ALDEA BLANCA	S.B.TIRAJANA
531/03/R	E-4.277.073	TOMMY MATHIAS KARTTUNEN	WINSURF APTOS. ROCKY Nº 37 B BAHIA FELIZ	S.B.TIRAJANA
532/03/R	E-295.962	BHAGWANDAS OCHI PARYANI	SOROLLA, 4-8-91 LOMO MASPALOMAS	S.B.TIRAJANA
533/03/R	24.857.845	MARIA NEVILLE GUILLE	DARSENSA COMERCIAL, 1 LOS LLANOS	STA. CRUZ DE TENERIFE

La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en el artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina del Servicio Canario de Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales des-

de el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2004.- La Directora, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), María Teresa Covisa Rubia.

Administración Local

Ayuntamiento de Tijarafe (La Palma)

218 *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial para regular la introducción de cultivos forzados en el ámbito municipal de Tijarafe.*

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Especial para regular la introducción de cultivos forzados en el ámbito municipal de Tijarafe por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2003, se somete a exposición pública el mencionado documento por el plazo de un mes desde la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Tijarafe, a 10 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Juan Manuel González Luis.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.